

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  RECIBIDO
---

**RESOLUCION EXENTA N° 3218**

**SANTIAGO, 15 DE MAYO DE 2009**

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON  RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
ANOT. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
DEDUC. DTO.	.....	



**NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

**ISTO:** Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4893, de Interior, de 7 de julio de 2008 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Alto Hospicio para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto.



**DISTRIBUCION:**

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Alto Hospicio
5. Partes
6. Archivo

6720683



de nominado "Prevención y atención psicosocial con niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en la comuna de Alto Hospicio", código FAGM-1107-08-02, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 182/09, de fecha 24 de febrero del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación tanto de su plazo, modalidad de ejecución como de su aspecto presupuestario, para lograr así una mejor ejecución del proyecto, haciéndose necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo Segundo, número 1, de la Resolución Exenta N° 4893 de Interior, de fecha 7 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Alto Hospicio para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

**Donde dice:**

Modalidad de Ejecución: Indirecta  
Plazo de ejecución: 12 meses

**Debe decir:**

Modalidad de Ejecución: Directa  
Plazo de ejecución: 7 meses

**ARTICULO SEGUNDO:** Modifíquese el Artículo Tercero, número 1, de la Resolución Exenta N° 4893 de Interior, de fecha 7 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Alto Hospicio para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

**Donde Dice**

1) Presupuesto

Código del Proyecto FAGM-1107-08-02

Ítem	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Aporte de Terceros	Total
Gasto en personal	\$ 12.720.000	\$ 2.158.716	\$4.440.000	\$ 19.318.716
Materiales de uso o consumo	\$ 720.000	\$ 0	\$0	\$ 720.000
Activos no financieros	0	0	0	0
Servicios básicos	\$ 510.000	\$0	\$2.100.000	\$ 2.610.000
Difusión y publicidad	\$ 300.000	\$ 0	\$700.000	\$ 1.020.000
<b>Total</b>	<b>\$ 14.250.000</b>	<b>\$ 2.158.000</b>	<b>7.260.000</b>	<b>\$ 23.668.716</b>





**Debe Decir:**

1) Presupuesto

Código del Proyecto FAGM-1107-08-02

Ítem	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Aporte de Terceros	Total
Gasto en personal	\$ 11.550.000	\$ 4.200.000	\$0	\$ 15.750.000
Activos no financieros	\$643.750	\$0	\$0	\$ 643.750
Materiales de uso o consumo	\$ 643.750	\$ 0	\$0	\$ 643.750
Servicios básicos	\$ 700.000	\$0	\$0	\$ 700.000
Difusión y publicidad	\$ 712.500	\$ 0	\$0	\$ 712.500
<b>Total</b>	<b>\$ 14.250.000</b>	<b>\$ 4.200.000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$ 18.450.000</b>

**ARTICULO TERCERO:** En virtud de lo anterior, modifíquese el Artículo Quinto de la Resolución Exenta N° 4893 de Interior, de fecha 7 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Alto Hospicio para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

**Dónde dice:**

**ARTICULO QUINTO:** La ejecución de los proyectos "Prevención y atención psicosocial con niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en la comuna de Alto Hospicio". FAGM-1107-08-02, "Instalación de juegos infantiles en diversos sectores de Alto Hospicio". FAGM-1107-08-03. y "Programa de prevención y atención psicosocial a mujeres víctimas de violencia en la comuna de Alto Hospicio". FAGM-1107-08-01, aprobados por esta Resolución deberán comenzar dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El Tiempo de ejecución del proyecto, será de 12 meses, para el proyecto "Instalación de juegos infantiles en diversos sectores de Alto Hospicio", será de 6 meses, para el proyecto "Programa de prevención y atención psicosocial a mujeres víctimas de violencia en la comuna de Alto Hospicio", será de 12 meses.

**Debe decir:**

**ARTICULO QUINTO:** La ejecución de los proyectos "Prevención y atención psicosocial con niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en la comuna de Alto Hospicio". FAGM-1107-08-02, "Instalación de juegos infantiles en diversos sectores de Alto Hospicio". FAGM-1107-08-03. y "Programa de prevención y atención psicosocial a mujeres víctimas de violencia en la comuna de Alto Hospicio". FAGM-1107-08-01, aprobados por esta Resolución deberán comenzar dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El Tiempo de ejecución del proyecto "**Prevención y atención psicosocial con niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en la comuna de Alto Hospicio**", será de **7 meses**, para el proyecto "Instalación de juegos infantiles en diversos sectores de Alto Hospicio", será de 6 meses, y para el proyecto "Programa de prevención y atención psicosocial a mujeres víctimas de violencia en la comuna de Alto Hospicio", será de 12 meses.





**ARTICULO CUARTO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, se hace por acompañado, y entiéndase formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, nueva redacción del proyecto denominado "Prevención y atención psicosocial con niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en la comuna de Alto Hospicio", que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 4893 de Interior, de fecha 7 de julio de 2008, y que integra en su texto las modificaciones que por este acto se aprueban.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 4893 de Interior, de fecha 7 de julio de 2008 que por este acto se modifica.



**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

**PATRICIO ROSSENDE LYNCH**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**



*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento*  
*Saluda atte. a Ud.*

**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
*Jefe Administración y Finanzas*  
*Ministerio del Interior*